

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2017-MDP/A

Parcona, 01 de Marzo de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

VISTO:

El Informe N° 158-2017-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 041-2017-MDP-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, por el cual solicitan se prorrogue el plazo para la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2017 y el plazo para el pago de la Primera Cuota del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso a) del artículo 14º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, establece la potestad de la Municipalidad de prorrogar el plazo Apara la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Predial;

Que el artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que el plazo para el pago de la deuda tributaria, podrá ser prorrogado con carácter general, por la Administración Tributaria;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal;

Que en fecha 29 de Enero del 2017, fue publicada la Ordenanza N° 002 que establece, "LA EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES DEL IMPUESTO PREDIAL 2017, FIJA EL MONTO DEL DERECHO DE EMISION Y ESTABLECE EL VENCIMIENTO DE FECHAS DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL ", para el ejercicio fiscal 2017 en el Distrito de Parcona,

Que, en el artículo sexto de la referida Ordenanza N° 002-2017-MDP, se faculta al señor Alcalde, a fin que mediante Decreto de Alcaldía disponga las medidas necesarias a fin de que los contribuyentes cumplan con el pago de las obligaciones Tributarias correspondientes al presente ejercicio fiscal 2017.

Que, es política de la actual gestión otorgar facilidades a los vecinos del distrito para que cumplan de manera oportuna sus obligaciones tributarias; por lo que se hace necesario prorrogar el plazo de la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2017 y el vencimiento del pago de la Primera Cuota del Impuesto Predial 2017.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA



Estando a los fundamentos expuestos, contando con los informes de los vistos y el visto bueno de la Gerencia Municipal; y, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 14 de Abril del 2017, el plazo para la presentación de la Declaración Jurada de Impuesto Predial 2017.

Artículo Segundo.- PRORROGAR hasta el 14 de Abril del 2017, el plazo de vencimiento de pago de la Primera Cuota del Impuesto Predial 2017 del Ejercicio Fiscal 2017.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Subgerencia de Registro Orientación, Sub Gerencia de Recaudación, Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, Subgerencia de Piecución Coactiva, así como a la Sub Gerencia de Informática y Estadística y a la Sub Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional, el cumplimiento y efectiva difusión del presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario de mayor circulación en la localidad y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Información y su publicación en la página web de la Municipalidad: www.muniparcona.gob.pe, en el portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe.

Registrese, publiquese, comuniquese y cúmplase.

(

Ing. José Lius Galvez Chávez

TAL DE PARCONA